



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.1012.018-1



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS
PROGRAMAS DE ACCESO Y PERMANENCIA DE COBERTURA ACADEMICA
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DURANTE LA VIGENCIA
ESCOLAR 2021**





I. Introducción

En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de 1991, que establece por una parte, que la Educación es un derecho social fundamental de las personas y es un servicio público, y por otra, que corresponde al Estado regular la suprema inspección y vigilancia de la Educación, con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo actual.

El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual “Soy Barranquilla 2020-2023” aborda la Política de Educación, a través de la cual se pretende lograr una educación integral que cubra la formación del individuo desde su primera infancia hasta su educación superior, brindando a los estudiantes las herramientas necesarias para desenvolverse adecuadamente en su vida personal y profesional, como actor productivo de la sociedad.

Desde la Oficina de Cobertura de la Secretaría de Educación, según Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, se propende por proyectar, implementar y realizar seguimiento de los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la gestión de la cobertura del servicio educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel nacional y distrital., así como Diseñar y/o implementar y hacer seguimiento a las estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes del Distrito de Barranquilla, dentro del sistema educativo, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente, complementado por servicios de alimentación y transporte escolar.

En busca del cumplimiento de dicha misión, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla frente a su estudio de insuficiencia y necesidad, ha determinado mayor atención educativa, para dar alcance a poblaciones excluidas sistemáticamente del servicio educativo o población vulnerable, razón por la que se determina la contratación de dicho servicio con operadores privados y, a efectos de asistencia y control de dicho programa, se hace necesario contar con servicios profesionales de personal con experiencia e idoneidad que respalde y fortalezca el manejo de los procesos en dicho programa, y los demás que optimicen la prestación de servicio educativo y de cobertura.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe en Planta funcionarios, certificado así por Gestión Humana del Distrito, que adelanten las tareas tendientes a acompañar el proceso de cobertura educativa desde la perspectiva de gestión por procesos y estructuración unificada de los programas de permanencia y acceso, se requiere contratar personas, que presten a la Secretaría Distrital de Educación, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones asignadas.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual se verifica la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que poseen la idoneidad y experiencia relacionada



NIT 890.1012.018-1

con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia.

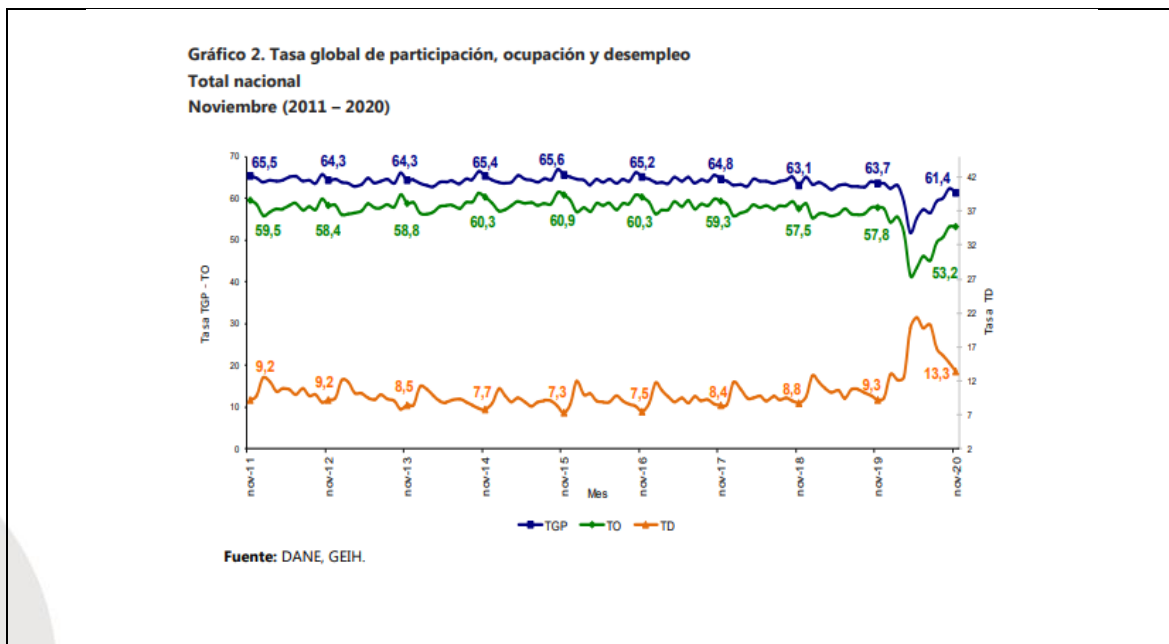
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal Temporal

II. Análisis de Mercado

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf
(30 de diciembre de 2020)

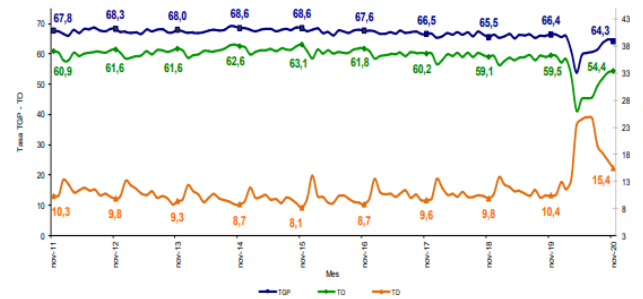
Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).



En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%)



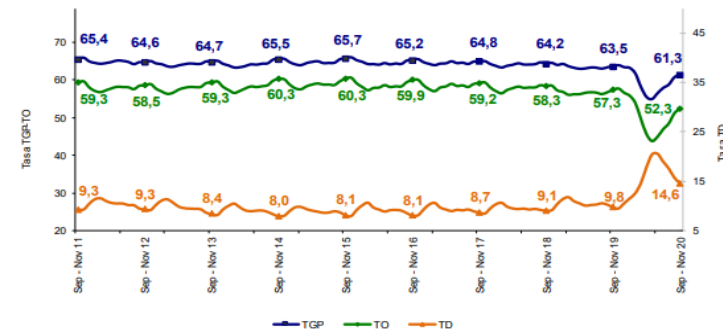
Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2011 - 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre 2020 fue 14,6%, lo que significó un aumento de 4,8 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil septiembre - noviembre 2019 (9,8%). La tasa global de participación fue 61,3%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil del 2019 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 52,3%, lo que significó una reducción de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo en el 2019 (57,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre - noviembre (2011 - 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf (14 diciembre de 2020)

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.



1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019)

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2020* / octubre 2019

Sección	Clasificación CBO Res. 4 de 2015	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por concepto Contribución (%)	Ventas de mercancías Contribución (%)	Otros ingresos Contribución (%)
M	División 52	Actividades de información y actividades	-12,2	-12,2	-0,1	-0,1
M	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	0,0	0,0	0,0
M	División 54	Restauración, catering y bares	-20,0	-20,0	-0,1	-0,1
M	División 55	Actividades de edición	-1,1	-1,1	-1,0	-1,0
I	División 56 excepto Clase 82.00	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-76,7	-82,0	-11,2	-1,0
I	Clase 82.00	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,0	-0,0	0,0	-1,0
I	División 61	Telecomunicaciones	-1,0	-1,0	-0,0	-0,0
I	División 62, excepto Clase 62.02	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,0	-1,0	-0,0	-0,0
I	Clase 62.02	Secundaria	-	-	-	-
NO	Sección N	Secretarías, alquiler de maquinaria y equipo	-11,0	-0,0	-0,0	-1,0
NO	Divisiones 71.00, 71.71, 72, Clase 72.00, 72.71, 72, Clase 72.00, 72.71, 72	Actividades profesionales, científicas y técnicas	-10,1	-10,0	0,0	0,0
M	División 73	Publicidad	-20,1	-20,0	0,0	-0,0
M	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 81.00	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,7	-0,7	-0,0	0,0
N	Clase 82.00	Actividades de centros de llamadas (CALL centers)	27,0	27,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 82.00	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call centers	-10,0	-10,0	0,0	-1,0
P	Grupo 85.4	Educación superior privada	10,7	10,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 86.00	Salud humana privada con licencia	0,0	0,0	0,0	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 86.00	Salud humana privada sin licencia	0,0	0,0	0,0	-0,0
Q	Clase 86.00	Salud humana privada sin licencia	0,0	0,0	0,0	-0,0
Q	Divisiones 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99	Otros servicios de recreación y otros servicios	-11,0	-11,0	-0,0	0,0

Fuente: DANE – EMS

* Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2020* / octubre 2019

Sección	Clasificación CBO Res. 4 de 2015	Descripción	Personal ocupado total Variación (%)	Personal Contribución (%)	Trabajadores Contribución (%)	Agencias Contribución (%)	Otros Contribución (%)
M	División 52	Actividades de información y actividades	-12,0	-12,0	-0,0	-0,0	-1,0
M	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,0	-2,0	0,0	-0,0	-1,0
M	División 54	Restauración, catering y bares	-20,0	-20,0	-1,0	-1,0	-1,0
M	División 55	Actividades de edición	-1,0	-1,0	-0,0	-1,0	-1,0
I	División 56 excepto Clase 82.00	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-76,0	-82,0	-11,0	-1,0	-1,0
I	Clase 82.00	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,0	-0,0	-1,0	-1,0	-1,0
I	División 61	Telecomunicaciones	-1,0	-1,0	-0,0	-0,0	-1,0
I	División 62, excepto Clase 62.02	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,0	-1,0	-1,0	-0,0	-1,0
I	Clase 62.02	Secundaria	-	-	-	-	-
NO	Sección N	Secretarías, alquiler de maquinaria y equipo	-11,0	-0,0	-1,0	-0,0	-1,0
NO	Divisiones 71.00, 71.71, 72, Clase 72.00, 72.71, 72, Clase 72.00, 72.71, 72	Actividades profesionales, científicas y técnicas	-10,1	-10,0	-0,0	-0,0	-1,0
M	División 73	Publicidad	-20,1	-20,0	-1,0	-1,0	-1,0
M	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 81.00	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,7	-0,0	-1,0	-0,0	-0,0
N	Clase 82.00	Actividades de centros de llamadas (CALL centers)	27,0	27,0	0,0	-0,0	-1,0
N	División 82 excepto Clase 82.00	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call centers	-10,0	-10,0	-0,0	-1,0	-1,0
P	Grupo 85.4	Educación superior privada	10,7	10,0	-1,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 86.00	Salud humana privada con licencia	0,0	0,0	0,0	0,0	-1,0
Q	División 86 excepto Clase 86.00	Salud humana privada sin licencia	0,0	0,0	0,0	0,0	-1,0
Q	Clase 86.00	Salud humana privada sin licencia	0,0	0,0	0,0	0,0	-1,0
Q	Divisiones 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99	Otros servicios de recreación y otros servicios	-11,0	-11,0	-0,0	-0,0	-1,0

Fuente: DANE – EMS

* Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 81.00.

*** Personal hora cúbica aplica para la sección P - grupo 85.4.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROGRAMAS DE ACCESO Y PERMANENCIA DE COBERTURA ACADÉMICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DURANTE LA VIGENCIA ESCOLAR 2021”.

La Secretaría Distrital de Educación para la consecución del presente objeto requiere la contratación de una Profesional en psicología titulada, con matrícula profesional vigente, y experiencia en el





NIT 890.1012.018-1

manejo y/o acompañamiento pedagógico en diversos escenarios sociales, busca brindar acompañamiento de alta calidad al interior de la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría Distrital de Educación, la cual velará por el bienestar académico de los niños en condición de discapacidad, partiendo de la lectura de sus diagnósticos especialistas y gestionando la consecución de cupos en IED idóneas para ellos, haciendo un acompañamiento y seguimiento permanente a las familias cuando los estudiantes con discapacidad presenten crisis. La contratista debe tener experiencia profesional certificada mínima de tres (3) años en el desempeño de su profesión.

Las actividades del contratista se detallan a continuación:

- Acompañar pedagógicamente a las instituciones que no cuentan con docentes de apoyo donde tienen niños con discapacidad para que realicen los ajustes en los DUA, DBA Y PIAR.
- Atender los niños con discapacidad que llegan en busca de un cupo en alguna IED dependiendo de su residencia y discapacidad.
- Brindar asistencia a las IED que requieran algún acompañamiento en la atención de los niños con discapacidad.
- Sistematizar la información de la asignación de cupos.
- Auditar y acompañar a las IED de la jornada nocturna que tienen estudiantes con discapacidad.
- Entender los diagnósticos de especialistas de los estudiantes con discapacidad.
- Acompañar a las familias cuando los estudiantes con discapacidad presenten crisis

Las Obligaciones Generales del contratista se detallan a continuación:

- Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en el estudio previo, para la celebración de su contrato electrónico.
- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Realizar las actividades de teletrabajo cuando sea requerido mientras permanece la pandemia COVID



IV. Análisis Económico

El valor de la presente contratación es de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$80.500.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta **el treinta y uno (31) de diciembre de 2021**, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 04 Enero de 2021.

Código asignado: 5514

Consecutivo: 05-043

JOSÉ PAULL ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito
Ilara